MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

Contrato N°: ...506..... **Resolución N°:** ...2356.....

CONTRATO DE PRESTACION DE CONSTRUCCION DE AULA EN COL. NAC. ITÁ KA'AGUY.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los .....19..... días del mes de noviembre del año 2015. Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU** y por el Secretario General, **Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán. Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Empresa EMTEC EMPRESA TECNICA**, con RUC N° 863679-6, representada por el **Sr. JORGE ROLANDO CACERES ROJAS,** con C.I. N° 863.679, con domicilio en las calles Andes Barbero c/ Cruz Roja Paraguaya, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:
LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la ejecución de los trabajos de construcción de aula en el Colegio Nacional Itá Ka'aguy, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:
Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la provisión.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:
El monto legal del presente contrato asciende a la suma de Gs. 76.534.090 (Guaraníes setenta y seis millones quinientos treinta y cuatro mil noventa) IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA prestará los servicios de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la obra de construcción de aula.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá prestar los servicios a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Preparación de la obra :**				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	61,5	5.500	338.250
	c- Replanteo	M2	61,5	5.500	338.250
	Excavación y carga de cimiento en galeria de PBC.	M3	5,85	390.000	2.281.500
2	**Estructura de H° A° :**				
	a- Excavación y carga de zapatas de H° A°	M3	3,93	2.200.000	8.646.000
	b1- Pilares de H° A°	M3	1,44	2.200.000	3.168.000
	b2- Vigas de H° A°	M3	5,72	2.200.000	12.584.000
	b3- Losa de H° A°	M3	5,4	2.200.000	11.880.000
3	**Muros de nivelación :**				
	b- De 0,30 cm.	M2	3,6	90.000	324.000
	Relleno y apisonado de interiores	M3	22	70.000	1.540.000

Ing. Jorge Cáceres R.
emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

4	**Aislación asfáltica :**				
	a- De paredes	M2	5,6	18.500	103.600
	c- De techo con membrana asfáltica	M2	61,5	70.000	4.305.000
5	**Muros de elevación :**				
	a- De 0,30 para revocar	M2	1,43	90.000	128.700
	b- De 0,15 para revocar	M2	4,6	60.000	276.000
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,3	90.000	3.087.000
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	29	90.000	2.610.000
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12	24.500	294.000
6	**Revoques :**				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	47,59	20.000	951.800
	c- De pilares	ML	21,6	25.000	540.000
	d- De pilares de H° A°	ML	21,6	25.000	540.000
	e- De losas y vigas de H° A°	M2	80	25.000	2.000.000
	Contrapiso de H° de cascotes	M2	61,5	14.500	891.750
	Piso de baldosa calcarea	M2	61,5	70.000	4.305.000
	Zocalo calcareo	ML	31	20.000	620.000
7	**Aberturas de madera :**				
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	1	1.500.000	1.500.000
8	**Aberturas metálicas :**				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	6,84	250.000	1.710.000
9	**Alfeizar de ventanas :**				
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5	25.000	125.000
	b- De ladrillos comunes tipo sardinel	ML	12	55.000	660.000
10	**Pinturas :**				
	a- De paredes a la cal	M2	47,5	9.000	427.500
	b- De pilares a la cal	M2	11,7	9.000	105.300
	e- De losas y vigas a la cal		80	9.000	720.000
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,84	14.000	95.760
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	192	14.000	2.688.000
	i- De abertura de madera con barniz	M2	2,52	14.000	35.280
	Vidrios dobles	M2	6,84	160.000	1.094.400
	Instalación eléctrica.	GL	1	1.500.000	1.500.000
	Artefactos eléctricos	GL	1	1.850.000	1.850.000
11	**Mobiliarios :**				
	a- Pizarrones	UN	1	1.500.000	1.500.000
	Limpieza final	M2	140	5.500	770.000
	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO				**76.534.090**

OCTAVA: FORMA DE PAGO.
El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, para cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Póliza.----------

DECIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD**, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------

...//

//…
Además asume las siguientes responsabilidades:
1. Prestar los servicios de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:
LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no llevara a cabo la obra en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:
EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.
Asimismo, la Responsabilidad tanto civil como penal recaerá exclusivamente sobre la Contratista, correspondiente a la calidad de los materiales y a la edificación de la obra.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:
En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay. ----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:
Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------
En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ
Secretario General

Sr. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU
Intendente Municipal

Empresa EMTEC EMPRESA TECNICA
Sr. JORGE ROLANDO CACERES ROJAS
LA CONTRATISTA – 863679-6